DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2481353

MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE

APRUÉBESE LA ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PENCAHUE

Núm. 428.- Pencahue, 10 de abril de 2024.

Vistos y considerando:

1. Lo dispuesto en el decreto SIAPER N° 664 de fecha 30 de junio de 2021, que nombra al Alcalde de la comuna de Pencahue, don José Miguel Tobar Aravena.

2. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio N° 37 de fecha 11 de enero del año 2024, que establece el orden de subrogancia de los distintos estamentos de la Ilustre Municipalidad de Pencahue.

3. Lo dispuesto en la resolución afecta N° 72 de fecha 2 de septiembre de 2020, que promulga Plan Regular Comunal de Pencahue y deja sin efecto las resoluciones (A) N° 16 de 05.02.2019 y N° 37 de 31.05.2016, de Intendente Regional del Maule en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de diciembre del año 2021.

4. Lo indicado en el artículo N° 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 01 de fecha 3 de enero del año 2024, por medio del acuerdo N° 02- FC/ 2024, se aprueba la realización de una audiencia pública con el fin de dar inicio al proceso de Enmienda N° 1 del Plan Regulador Comunal de Pencahue.

6. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio N° 22 de fecha 8 de enero del año 2024, por medio del cual se autoriza inicio del proceso de Enmienda del Plan Regulador Comunal de Pencahue.

7. Certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Pencahue, de fecha 23 de enero del año 2024, por medio del cual se certifica que la comuna de Pencahue no cuenta con Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) constituido.

8. El envío de cartas certificadas, de fecha 13 de enero del año 2024, las cuales fueron enviadas a cada uno de los dirigentes de las diferentes organizaciones comunitarias activas que se encuentran dentro del radio urbano de la comuna de Pencahue.

9. La publicación efectuada el día 13 de enero de 2024 en el diario "La Prensa", de la Región del Maule, en la página N° 17 de dicha edición, en la cual se da el primer aviso de audiencia pública, al proyecto de Enmienda N° 1 al Plan Regulador Comunal de Pencahue, lo que consta en certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Pencahue de fecha 23 de enero de 2024.

10. La primera publicación efectuada en las distintas plataformas digitales de la Ilustre Municipalidad de Pencahue, informando la primera audiencia pública para la Enmienda N° 1 del Plan Regulador Comunal de Pencahue, lo que consta en certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Pencahue, de fecha 14 de marzo de 2024.

11. La realización de la Primera Audiencia Pública informativa, el día 22 de enero de 2024 a las 18:45 horas, en el salón municipal de la I. Municipalidad de Pencahue, en la cual asistieron 14 personas, lo que consta en certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Pencahue, de fecha 23 de enero de 2024.

12. La exposición del Estudio de Enmienda al Plan Regulador Comunal de Pencahue, realizado desde el día 22 de enero al día 22 de febrero del año 2024, en dependencias de la I. Municipalidad de Pencahue, lo que consta en certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Pencahue, de fecha 14 de marzo de 2024.

13. La segunda publicación efectuada en las distintas plataformas digitales de la Ilustre Municipalidad de Pencahue y durante transmisiones en vivo, informando la segunda audiencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

pública para la enmienda N° 1 del Plan Regulador Comunal de Pencahue, lo que consta en certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Pencahue, de fecha 14 de marzo de 2024.

14. Realización de la segunda Audiencia Pública para la Enmienda N° 1 del Plan Regulador Comunal de Pencahue, el día 13 de marzo de 2024 a las 20:15 horas, en Salón Municipal, en la cual asistieron 10 personas, lo que consta en certificado emitido por el Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Pencahue, de fecha 14 de marzo de 2024.

15. El Acuerdo de Concejo N° 08-BBC/2024 mediante el cual la Sra. Secretaria Municipal (S) en sesión ordinaria N° 12 realizada con fecha 3 de abril del año 2024, certifica que se aprueba en forma unánime la Enmienda N° 1 del Plan Regulador Comunal de Pencahue.

16. Las facultades y atribuciones concedidas al Alcalde en el DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.965 y demás dispocisiones legales vigentes.

Decreto:

Primero: Apruébese la Enmienda N° 1 al Plan Regulador Comunal de Pencahue, conformado por su Memoria Explicativa, cuyo ejemplar forma parte integral del presente decreto. Enmienda que se expone a continuación:

Auméntase la altura máxima de construcciones en la ZE2, pasando de una altura máxima de 9 metros a 10.8 metros de altura, modificando el artículo N° 9 del Plan Regulador Comunal de Pencahue, lo que se especifica en el siguiente cuadro:

ZE2 ZONA EQUIPAMIENTO 2			Superficie Subdivisión Predial Mínima (m²)	Coeficiente		Sistema Agrupamiento	Altura máx. Edif. (m)	Antejardín (m)	Altura de cierro hacia el espacio público (m)
USOS DE SUELO PERMITIDOS		ACTIVIDADES PROHIBIDAS		Coeficiente de Ocupación de Suelo	Coeficiente de Constructibilidad				
TIPO	CLASE								
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Terminales de distribución	300	0.8	1.6	Aislado	10.8	5	2.3
	CULTURA	--							
	DEPORTE	--							
	ESPARCIMIENTO	Zoológico, juegos mecánicos y electrónicos, casinos							
	SERVICIOS	--							
ESPACIO PÚBLICO		--		Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones					
AREA VERDE		--		Según Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones					

Segundo: Remítase copia oficial del presente decreto y Memoria Explicativa a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, y a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Tercero: Archívese por el Conservador de Bienes Raíces de Talca y en la I. Municipalidad de Pencahue.

Cuarto: Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en la página web de la Ilustre Municipalidad de Pencahue.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- José Miguel Tobar Aravena, Alcalde.- Beatriz Berríos Castro, Secretaria Municipal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl